

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL

DE BOGOTÁ, D.C.

-SALA DE FAMILIA-

Bogotá, D.C., trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

REF: PROCESO DE IMPUGNACIÓN DE LA MATERNIDAD DE LUIS ALBERTO OVIEDO OTERO EN CONTRA DE DIANA CAROLINA SEPÚLVEDA BRAVO (RAD. 7430).

En relación con el decreto de pruebas en segunda instancia, prevé el Código General del Proceso, en su art. 327. **“TRÁMITE DE LA APELACIÓN DE SENTENCIAS.** Sin perjuicio de la facultad oficiosa de decretar pruebas, cuando se trate de apelación de sentencia, dentro del término de ejecutoria del auto que admite la apelación, las partes podrán pedir la práctica de pruebas y el juez las decretará únicamente en los siguientes casos:

1. Cuando las partes las pidan de común acuerdo.
2. **Cuando decretadas en primera instancia**, se dejaron de practicar sin culpa de la parte que las pidió.
3. Cuando versen sobre hechos ocurridos después de transcurrida la oportunidad para pedir pruebas en primera instancia, pero solamente para demostrarlos o desvirtuarlos.
4. Cuando se trate de documentos que no pudieron aducirse en la primera instancia por fuerza mayor o caso fortuito, o por obra de la parte contraria.
5. Si con ellas se persigue desvirtuar los documentos de que trata el ordinal anterior...”.

Como la petición de la práctica de pruebas en esta instancia, elevada por la parte demandada, no cumple con ninguno de los requisitos establecidos en la norma inmediatamente antes transcrita, dado que las pruebas solicitadas, en primera instancia, nunca fueron

decretadas, ni la circunstancia descrita se subsume en ninguna de las demás eventualidades que contempla la norma, se niega el decreto de las solicitadas por el extremo pasivo.

Lo anterior sin perjuicio de las facultades oficiosas que en materia probatoria concede el legislador al fallador, y que en cumplimiento de las mismas eventualmente pueda decretarlas, de considerarlas necesarias para el esclarecimiento de los hechos.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and strokes, positioned above the printed name and title.

JAIME HUMBERTO ARAQUE GONZÁLEZ

Magistrado